Artículo 26.- Salvo disposición expresa establecida en éste Código u otras leyes, para ser titular de las dependencias o entidades que integran la Administración Pública se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;

II.- Haber cumplido veinticinco años a la fecha de la designación;

III.- Poseer conocimientos o experiencia en el ramo de que se trate;

IV.- No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad;

V.- Tener un modo honesto de vivir; y

VI.- Los demás que dispongan otras leyes.